

## INDICADORES DE RESULTADO PARA EL FONDO SOCIAL EUROPEO, RELATIVOS A LAS PERSONAS CONTRATADAS EN EL MARCO DE LAS AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO JOVEN E IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL EN I+D+i

La Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2018, de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i, en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Esta actuación está enmarcada dentro de las medidas de fomento de la contratación del Sistema Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil y será objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Joven a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, y está destinada a impulsar la contratación laboral de personal técnico y de gestión de I+D - titulados universitarios o técnicos de formación profesional - en universidades, organismos y entidades de investigación del sector público a fin de mejorar su formación y empleabilidad, al tiempo que se refuerzan las actividades de investigación de las instituciones y el rendimiento de infraestructuras, equipamientos científico-técnicos, laboratorios u otras instalaciones o servicios generales, incluidos los servicios de gestión de la investigación.

Estas ayudas se cofinancian en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, con recursos financieros procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y el Fondo Social Europeo (FSE) para el periodo de programación 2014-2020.

Se establece que las entidades beneficiarias y el personal contratado deberán aportar la información necesaria para la correcta elaboración de indicadores requeridos por el FSE, de conformidad con Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y que se relacionan en el Anexo de la resolución, en base a las instrucciones que se den en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. La aportación de información podrá requerirse antes, durante y una vez terminada la actuación.

La ejecución de fondos comunitarios, en este caso del FSE, exige una serie de indicadores asociados, siendo vital un correcto seguimiento de los mismos por parte de la CE para mantener la continuidad de estos fondos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdivisión de Programas Científico-Técnicos Transversales, Fortalecimiento y Fortaleza, de la Agencia Estatal de Investigación, como parte del seguimiento científico técnico de la actuación, debe recabar los **indicadores de resultado a corto y largo plazo** de estas ayudas, que aportarán información acerca de los efectos (beneficios) de haber participado en la ayuda cofinanciada.

Por ello, los Centros beneficiarios deberán proporcionar los datos requeridos por la Unidad administradora del FSE relacionados con el personal contratado para la ejecución de las distintas actuaciones financiadas.

### ¿Quién debe aportar los indicadores?

Los Centros de I+D beneficiarios de estas ayudas son los responsables de aportar los indicadores que deberán presentar a través de la aplicación Justweb con firma del Representante Legal de la entidad.

### ¿A quién afectan los indicadores?

A las personas contratadas en cada actuación: referencia **PEJ-2018-xxxxx-P**

**En aquellos casos en los que ha tenido lugar una sustitución, sólo se aportará la información de los indicadores relativos a la segunda persona contratada.**

### ¿Dónde se recogerán los indicadores?

Los datos requeridos deberán ser aportados en la aplicación Justiweb (<https://sede.micinn.gob.es/justificaciones/>) que estará habilitada para ello.

- **Figura en la aplicación como "PEJ 2018: INDICADORES DE RESULTADO FONDO SOCIAL EUROPEO".**
- **Deberán contestar directamente a las preguntas que tendrán disponibles en la citada aplicación, sin necesidad de aportar documento alguno.**

### Plazo de presentación de los indicadores

**El plazo disponible para la presentación de los indicadores FSE es de dos meses y abarcará el periodo comprendido entre el séptimo y octavo mes, después de la finalización de las ayudas recibidas.**

En el caso de las ayudas cuya finalización se produjo hace más de 6 meses o que hayan tenido renunciadas anticipadas, se habilitará un periodo específico en Justiweb que les será comunicado con anterioridad a su apertura.

### Indicadores que deben aportar

1. Antes de comenzar la ayuda ¿Cuál era la situación del técnico contratado? (\*)
  - Desempleado
  - Desempleado de larga duración
  - Inactivo y no empleado en los sistemas de educación o formación.
2. ¿El técnico contratado ha completado la actuación subvencionada con el programa?
3. ¿El técnico contratado ha recibido una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o periodo de prácticas en las 4 semanas siguientes tras su participación en el programa?
4. ¿El técnico contratado se ha integrado en los sistemas de educación o formación, ha obtenido una cualificación superior o ha obtenido un empleo (incluido por cuenta propia) en las 4 semanas siguientes tras su participación en el programa?
5. ¿El técnico contratado ha recibido una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o periodo de prácticas en los 6 meses siguientes tras su participación en el programa?
6. ¿El técnico contratado se ha integrado en los sistemas de educación o formación, ha obtenido una cualificación superior o ha obtenido un empleo (incluido por cuenta propia) en los 6 meses siguientes tras su participación en el programa?

### (\*) Definiciones de interés

- **Desempleado:**
  - Sin trabajo, disponible para trabajar y buscando trabajo activamente (definición de la OIT)
  - Registrado como desempleado en el SEPE

**Excluye** estudiantes a tiempo completo, tratar como inactivos

- **Desempleado de larga duración:**
  - <25 años de edad con un periodo de desempleo continuo >6 meses
  - 25 años de edad o más con un periodo de desempleo continuo >12 meses

- **Inactivo que no sigue educación ni formación:**
  - NO en activo y No en educación ni formación